

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

330 *Juicio de faltas 736/2014*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 736/14 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA Nº 24

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Enero de dos mil quince.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000736 /2014, seguida por una falta de HURTO a instancia de denuncia suscrita por KRASIMIR VALERIEV DANCHEV contra DANIEL RADUCAN y en calidad de perjudicado el establecimiento comercial NEW YORKER, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Dª Concepción Gómez quién ejerció la acción pública y,

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a DANIEL RADUCAN de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a **DANIEL RADUCAN**: extendiendo la presente a 24 de noviembre 2015 .

LA SECRETARIA

